CONGRESO DE LA NACIÓN
Comisión Bicameral de Presupuesto

CONTRATO N° 02/2018

Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos para la Comisión Bicameral de Presupuesto

Entre **la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso Nacional**, domiciliada en las calles **14 de Mayo e/ Avda. República, Asunción, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Senador de la Nación FERNANDO A. LUGO MENDEZ** con **Cédula de Identidad N° 626.442** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **CENTRO DE ESTUDIOS DE LA INFORMÁTICA,** con **RUC Nº 1564881-8** domiciliada en **Mainumby c/ Def. del Chaco, ciudad de LAMBARÉ, República del Paraguay**, representada para este acto por **el Señor Jorge Ramón Villalba González con Cédula de Identidad N° 1.564.881**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **contrato de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos para la Comisión Bicameral de Presupuesto**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos para la Comisión Bicameral de Presupuesto

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o Modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Centro de Estudios de la Informática
C.E.I.
Lambaré - Paraguay

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con **ID Nº 341055**

AÑO	TP	PROG.	SUBPROG.	PROY.	OG	FF	OF	DPTO	MONTO
2018	1	9	0	0	240	10	1	99	35.000.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2018 Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos para la Comisión Bicameral de Presupuesto,** convocado por la Sub Unidad Operativa de Contratación de la Comisión Bicameral de PRESUPUESTO. **La adjudicación fue realizada según acto administrativo de fecha 16/05/2018.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Centro de Estudios de la Informática
C.E.I.
Lambaré - Paraguay

CONGRESO DE LA NACIÓN

Comisión Bicameral de Presupuesto

ITEM	SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CEI PRECIO UNITARIO
1		Mantenimiento Preventivo de PC marca AOPEN, SATE, SATELITE, DELL VOSTRO 420, HP, ACER TODO EN UNO (INCLUYE CP, MONITORM TECLADO, PARLANTE Y MOUSE)	1	195.000
2		Mantenimiento Correctivo de PC´S		9.873.500
	2.01	Cambio de Fuente de poder ATX 600W Reales para PC Marca DELL (VOSTRO230, Optiplex980, Optiplex9020).	1	227.500
	2.02	Cambio de memoria DDR2 667 GHz/800GHz de 1Gb.	1	104.000
	2.03	Cambio de memoria DDR2 667 GHz/800GHz de 2 Gb	1	169.000
	2.04	Cambio de memoria DDR3 1333 GHz/1600GHz 2Gb	1	117.000
	2.05	Cambio de memoria DDR3 1333 GHz/1600GHz 4Gb	1	208.000
	2.06	Cambio de Disco Duro 500 Gb a 1 Tb SATA	1	273.000
	2.07	Cambio de Disco Duro 500 Gb a 2 Tb SATA	1	357.500
	2.08	Cambio de Disco Duro 500 Gb a 3 Tb SATA	1	487.500
	2.09	Cambio de Disco Duro 500 Gb a 4 Tb SATA	1	552.500
	2.10	Cambio Procesador Core2Duo 3.0GHz Socket 775	1	390.000
	2.11	Cambio Procesador i5 3.30GHz/3.40GHz Socket 1150 o 1155	1	942.500
	2.12	Cambio de Procesador i7 3.40GHz Socket 1150 o 1155	1	1.495.000
	2.13	Cambio de Placa Madre Intel para DELL (DELL Vostro420, Vostro230, Optiplex980,Optiplex9010, Optiplex9020)	1	487.500
	2.14	Cambio de Placa Madre Intel para (HP, HP MINI TOWER COMPAQ 6200pro)	1	487.500
	2.15	Cambio de cable VGA	1	130.000
	2.16	Cambio de teclado USB	1	117.000
	2.17	Cambio de teclado Inalámbrico	1	162.500
	2.18	Cambio de Mouse Óptico USB	1	78.000
	2.19	Cambio de Mouse Óptico Inalámbrico	1	117.000
	2.20	Cambio de Tarjeta PCI Express Sonido	1	130.000

Centro de Estudios de la Informática
C.E.I.
Lambaré - Paraguay

CONGRESO DE LA NACIÓN

Comisión Bicameral de Presupuesto

	2.21	Cambio de Tarjeta PCI Express USB	1	130.000
	2.22	Cambio de Tarjeta PCI Express Wifi	1	117.000
	2.23	Cambio de Tarjeta PCI Express Video Serie Nvidia GTX	1	1.170.000
	2.24	Cambio de Tarjeta PCI Express Video Serie AMD R9	1	1.170.000
	2.25	Cambio de Lector Grabador DVD	1	117.000
	2.26	Cambio de Adaptador de Video DVI-VGA	1	97.500
	2.27	Cambio de Pila 2030 para Placa Madre	1	19.500
	2.28	Cambio de cable de comunicación Disco Duro SATA	1	19.500
3		**Mantenimiento Preventivo de impresora marca HP LASERJET P4014N, HP C3180, LASER HP P4515X, HP LASER CP2025., HP LASER 4250, HP 4500, LEXMARK MS811DN**	**1**	**292.716**
4		**Mantenimiento Correctivo de impresoras**		**3.737.500**
	4.01	Cambio de Fuente de Alimentación	1	422.500
	4.02	Cambio de Rodillos de Fusor	1	357.500
	4.03	Cambio de rodillos de Carga	1	357.500
	4.04	Cambio de Rodillos de Arrastre	1	357.500
	4.05	Cambio de Unidad de Imagen	1	487.500
	4.06	Cambio de Unidad de Laser Escaner	1	357.500
	4.07	Cambio Placa Principal	1	552.500
	4.08	Cambio de Memoria	1	227.500
	4.09	Cambio de Unidad de Revelado y Toner	1	422.500
	4.10	Cambio de Engranajes	1	195.000
5		**Mantenimiento Preventivo de Notebook marca HP PROBOOK4530S, DELL VOSTRO1520**	**1**	**130.000**
6		**Mantenimiento Correctivo de Notebook**		**5.193.500**
	6.01	Cambio de Memoria DDR2 NB (para notebook) 667 GHz / 800GHz 2Gb	1	169.000
	6.02	Cambio de Memoria DDR3 NB (para notebook) 1333 GHz / 1600 GHz 4 Gb	1	208.000
	6.03	Cambio de Disco Duro 500Gb de 1Tb SATA	1	273.000

Centro de Estudios de la Informática
C.E.I.
Lambaré - Paraguay

CONGRESO DE LA NACIÓN

Comisión Bicameral de Presupuesto

	6.04	Cambio de Disco Duro 500Gb de 2Tb SATA	1	357.500
	6.05	Cambio de Disco Duro 500Gb de 3Tb SATA	1	487.500
	6.06	Cambio de Disco Duro 500Gb de 4Tb SATA	1	552.500
	6.07	Cambio de Display LCD 15´/19´	1	552.500
	6.08	Cambio de Display LED 15´/19´	1	552.500
	6.09	Cambio Placa Madre DELL	1	552.500
	6.10	Cambio de Lector Grabador DVD DELL / HP	1	182.000
	6.11	Cambio de Teclado DELL Para Notebook DELL /HP	1	208.000
	6.12	Cambio de Tarjeta WIFI para Notebook DELL/ HP	1	143.000
	6.13	Colocación Dispositivo USB WIFI	1	143.000
	6.14	Cambio de Bateria Interna para Notebook DELL /HP	1	357.500
	6.15	Cambio de Cargador para Notebook DELL/ HP	1	292.500
	6.16	Colocación Dispositivo USB con múltiples entradas (HUB USB)	1	162.500
7		**Mantenimiento Preventivo de Servidor marca DELL POWER EDGE 2950**	**1**	**130.000**
8		**Mantenimiento Correctivo de Servidores**		**4.355.000**
	8.1	Cambio de Disco Duro	1	552.500
	8.2	Cambio de Memoria	1	422.500
	8.3	Cambio de Placa Principal	1	975.000
	8.4	Cambio de Fuente de Alimentación	1	455.000
	8.5	Cambio de Pila Interna	1	130.000
	8.6	Cambio de Procesador	1	1.170.000
	8.7	Cambio de Cooler y Ventiladores	1	487.500
	8.8	Cambio de Buses de Datos	1	162.500
9		**Mantenimiento Preventivo de Escaner marca HP**	**1**	**106.384**
10		**Mantenimiento Correctivo de Escaner**		**1.332.500**

Centro de Estudios de la Informática
C.E.I.
Lambaré - Paraguay

	10.1	Cambio de Engranajes	1	162.500
	10.2	Cambio de Rodillos de Arrastre	1	162.500
	10.3	Cambio de Unidad de Escaner	1	292.500
	10.4	Cambio Placa Principal	1	422.500
	10.5	Cambio de Cargador	1	292.500

Centro de Estudios de la Informática
C.E.I.
Lambaré - Paraguay

Considerando la Resolución Nº 1869/2011 de fecha 14 de septiembre de 2011, "Por el cual se establecen las condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003 y se derogan las resoluciones DNCP 594/2009 y 809/2009", se establecen los montos mínimos y máximos del Contrato Abierto para la el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos para la Comisión Bicameral de Presupuesto:

MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO			
Ítem	**Descripción**	**Valor Mínimo del Contrato**	**Valor Máximo del Contrato**
1	**Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos para la Comisión Bicameral de Presupuesto**	GS.17.500.000 (guaraníes diecisiete millones quinientos mil	GS. 35.000.000 (guaraníes treinta y cinco millones)

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO

La empresa debe prestar servicios en las oficinas de la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso Nacional con personal técnico especializado para solucionar desperfectos ocurridos en los equipos o realizar las modificaciones solicitadas.
Los técnicos deberán acudir en un máximo de dos días hábiles posteriores de la recepción del reclamo ya sea de forma telefónica, por escrito o correo autorizado.
La empresa deberá prestar servicios en el horario de 07:00 a 17:00 hs. de lunes a viernes.
El mantenimiento preventivo tiene por finalidad prevenir fallas en los equipos y solucionar desperfectos menores que no requieren la provisión de partes o repuestos.

Centro de Estudios de la Informática
C.E.I.
Lambaré - Paraguay

El mantenimiento correctivo se caracteriza por el cambio de partes y repuestos, en casos excepcionales la reparación de piezas dañadas.
Si durante el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo algún equipo sujeto del mantenimiento sufriera daños el proveedor deberá reemplazar sin costo adicional para el contratante.
Los precios cotizados deberán estar incluidos todos los gastos de cualquier naturaleza referente a la prestación de los servicios contratados tales como: piezas, componentes, repuestos e insumos
La sustitución de piezas, componentes y materiales será por otros legítimos, nuevos o de las mismas características que los retirados, o de la misma marca del equipo en reparación, en todos los casos deberá ser de igual o mejor desempeño y confiabilidad.
El servicio de mantenimiento será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Detalle de servicios mínimos a prestar.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo de PC y Servidores deberá incluir como mínimo lo siguiente:

- Limpieza interna/externa del equipo
- Diagnóstico, limpieza y lubricación de componentes integrados a la placa base.
- Instalación y configuración de periféricos y otros componentes.
- Diagnósticos de discos duros, memorias, tarjetas externas, procesadores y reconfiguración de la placa madre.
- Formateo de computadoras, diagnóstico, corrección de equipos ralentizados y reinstalación de sistemas operativos.
- Eliminación de Sypyware, adware, malware, troyanos, gusanos, espías de internet, software malintencionado y otros parásitos informáticos.

El mantenimiento preventivo de Impresoras y Scaners deberá incluir como mínimo lo siguiente:

- Limpieza interna/externa del equipo
- Limpieza de piezas ópticas en general
- Lubricación de los elementos móviles
- Limpieza de los bujes
- Verificación y Limpieza de la unidad de revelado
- Limpieza y verificación de los arrastres de papel

Centro de Estudios de la Informática C.E.I. Lambaré - Paraguay

- Verificación de la unidad de fusor
- Verificación de las diferentes terminales
- Limpieza y Verificación de los dispositivos sensores
- Limpieza del colector de residuos
- Limpieza y verificación de alimentador de arrastre automático del papel
- Prueba de impresión/ escaneo: de ser necesaria la reinstalación de las impresoras/ scanner
- Todos los demás trabajos de mantenimiento preventivo, incluidos en el manual de la marca

Periodicidad: El mantenimiento preventivo de los equipos en uso se realizará según la necesidad o requerimiento de cada equipo en uso y a solicitud de la Convocante y conforme a la disponibilidad presupuestaria

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

La Dirección de Informático y Soporte Técnico solicitará la verificación de los equipos, la CONTRATISTA tendrá dos días hábiles contados desde la recepción de la solicitud para la verificación de los mismos.

Finalizada la verificación, en caso de necesitar reparación, la CONTRATISTA deberá emitir el presupuesto correspondiente conforme a los precios cotizados en su oferta, en un plazo de tres días hábiles a partir de la culminación de la verificación.

La Convocante emitirá una Orden de Servicio, conforme al presupuesto remitido por la CONTRATISTA. Una vez remitida la orden de servicios firmada por la Máxima autoridad, la CONTRATISTA tendrá dos días hábiles posteriores a la recepción de la misma para el retiro de los equipos.

El periodo de entrega de los equipos no deberá exceder los diez días hábiles posteriores al retiro de los equipos. La convocante emitirá un acta de conformidad o constancia de recepción de los equipos reparados.

Las personas acreditadas por el CONTRATISTA, portarán un carné de identificación personal, cuya presentación deberá ser exigida por el CONTRATANTE, para preservar su seguridad.

El CONTRATISTA, no será responsable por cualquier pérdida o daño causado por accidentes, huelgas, convulsiones sociales, explosiones, falta de transportes, robos, incendios, inundaciones y guerras, daño proposital o cualquier perjuicio resultante de caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa inevitable que fuera de su control razonable o en cualquier hipótesis por daños emergentes.

La contratación del personal afectado al servicio y el cumplimiento de las leyes, reglamentos laborales y sociales vigentes correrán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA, no existiendo en

Centro de Estudios de la Informática
C.E.I.
Pilar - Paraguay

consecuencia vínculos de naturaleza alguna entre dicho personal y el CONTRATANTE. El CONTRATISTA asume todos los riesgos de la prestación del servicio.
El CONTRATISTA garantiza el libre acceso a los auditores del CONTRATANTE, o de entes reguladores del mismo, en cualquier momento a todos los locales, materiales e informaciones sólo en relación con este contrato. Cualquier equipo o accesorios adicionales al EQUIPO objeto de este contrato y que directamente estén vinculados con el mismo, serán obligatoriamente objeto de mantenimiento por el CONTRATISTA. El CONTRATANTE deberá permitir el acceso a los EQUIPOS al personal autorizado del CONTRATISTA cuando éste último lo requiera. Durante la vigencia del presente contrato, el servicio de mantenimiento y/o reparación de los equipos, estará a cargo exclusivo del personal calificado del CONTRATISTA, y no podrá ser manipulado por parte de terceros, aunque fueren técnicos calificados, sin la autorización escrita del CONTRATANTE

Plan de Entregas

Las órdenes de servicios serán emitidas por la Comisión Bicameral de Presupuesto y las recepciones se realizarán de acuerdo al detalle descripto en los procedimientos de mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo descriptos más arriba.
Los equipos serán entregados en la Dirección de Informática y Soporte Técnico de la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso Nacional. Planta Baja. 14 de Mayo e/ Avda. República. Teléfono. 414-5012/5013.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. Comisión Bicameral de Presupuesto

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5 % (cinco por ciento) del monto máximo del contrato.**

La administración del contrato estará a cargo de: **COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO. CONGRESO NACIONAL** ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Centro de Estudios de la Informática
C.E.I.
Lambaré - Paraguay

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la **Ciudad de Asunción, República del Paraguay** a los **26 días del mes de JUNIO del año dos mil dieciocho.**

.....
Senador de la Nación Fernando A. Lugo Mendez
Presidente Congreso Nacional
Contratante

.....
Jorge Ramón Villalba González
C.I.N° N° 1.564.881
CENTRO DE ESTUDIOS DE LA INFORMÁTICA
Proveedor

Centro de Estudios de la Informática
C.E.I.
Lambaré - Paraguay